

8/

## Ercilia del Carmen Barrios Florez

---

**De:** Laura Torres Alarcón [propuestas@interdiseños.com.co]  
**Enviado el:** martes, 18 de septiembre de 2018 12:46 p.m.  
**Para:** ercilia barrios  
**Asunto:** Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones CONCURSO DE MÉRITOS No. TC-CPN-001-2018  
**Datos adjuntos:** Observaciones al Proyecto de Pliego.pdf

Buenas Tardes de acuerdo con los documentos de Pre-pliegos, solicitamos amablemente a la Entidad responder la siguiente solicitud de observaciones.

Cordial Saludo,



**Laura R. Torres**

Ingeniera de Propuestas

Carrera 19 N° 85 - 33

Bogotá, Colombia

Teléfono: 634 94 07 al 11

Fax: 634 94 15

Correo Electrónico: [propuestas@interdiseños.com.co](mailto:propuestas@interdiseños.com.co)

Web: [www.interdiseños.com.co](http://www.interdiseños.com.co)



INTERDISEÑOS S.A. está comprometido con la conservación del planeta y el ambiente. Antes de imprimir este Correo, asegúrate de que es necesario....Pequeñas Cosas Para Cuidar Nuestro Planeta.

**Cláusula de Confidencialidad:** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. Gracias por su colaboración.

Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2018  
ID67-1324-18

Señores

**Sistema integrado de Transporte Masivo Cartagena**

**Ref. CONCURSO DE MÉRITOS No. TC-CPN-001-2018 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CUYO OBJETO ES (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego

Respetados señores, de acuerdo con los documentos del proceso, a continuación presentamos observaciones para su gestión y trámite.

1. El numeral 4.12 "Criterios de Desempate", establece en el segundo criterio "Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional", de acuerdo con lo anterior, se entiende como Mipyme Nacional, el proponente Individual Mipyme, o el proponente conjunto conformado únicamente por Mipymes. ¿Es correcta nuestra apreciación?
2. De acuerdo con el proyecto de pliego, solicitamos amablemente a la Entidad permitir que el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) puedan presentar la Experiencia, a través de sociedades controladas o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, cuando estas tengan más de tres (3) años de constituida. Para estos efectos, habrá control o se considerará matriz cuando se verifique que el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) o su matriz, según sea el caso, se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos de control respecto de la sociedad: (i) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital; o (ii) tiene la capacidad de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o junta directiva o en la asamblea de accionistas o tenga el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva si la hubiere; o (iii) ejerce, en razón a un acto o negocio con la sociedad controlada, influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Todo lo anterior, en los términos previstos en la ley comercial colombiana.

Para lo anterior, el Proponente o los miembros de una Estructura Plural podrán acreditar la situación de control de la siguiente manera:

- a) Si el Proponente o los miembros de las Estructuras Plurales acreditan la experiencia de su matriz, la situación de control se verificará (i) en el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) si fuere colombiano o (ii) si el Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) es extranjero, (1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese



obligatorio registrar la situación de control, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie cualquiera de los presupuestos de control, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad controlante, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá

Lo anterior, con la intención de permitir mayor pluralidad de oferentes, que cuentan con amplia experiencia en el sector.

3. El numeral 6.5. Capacidad organizacional, establece:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad neta dividida por el patrimonio	Igual o superior a 15%
Rentabilidad del activo	Utilidad neta dividida por el activo total	Igual o superior a 8%

De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad disminuir la Rentabilidad de patrimonio a 10%, esto con la intención de permitir mayor pluralidad de oferentes.

4. De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2. Experiencia, solicitamos aclarar lo siguiente:
- La experiencia requerida para el Lote No. 1 y el Lote No. 2, puede ser la misma, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para cada uno. ¿Es correcta nuestra apreciación?
  - La entidad establece que dichos proyectos debieron haberse celebrado en los últimos diez (10) años, de acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad justificar el hecho de requerir la experiencia limitada en un periodo, considerando que la experiencia no se agota con el paso del tiempo, al contrario, esta crece en la medida que continúen con las actividades, así las cosas, solicitamos amablemente a la Entidad permitir que al menos UNO de los contratos requeridos para acreditar la experiencia sea celebrado en los últimos 10 años. Lo anterior con la intención de permitir mayor pluralidad de oferentes.
  - Entendemos que los criterios establecidos en los literales a, b. y c. se pueden acreditar con la sumatoria de Máximo 3 contratos. ¿es correcta nuestra apreciación?
  - Para la acreditación de la actividad en "andenes de espacio público", solicitamos amablemente a la Entidad permitir la acreditación de andenes con sus componentes, ya sea plantillas en concreto, sardineles, separadores entre otros.

